

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

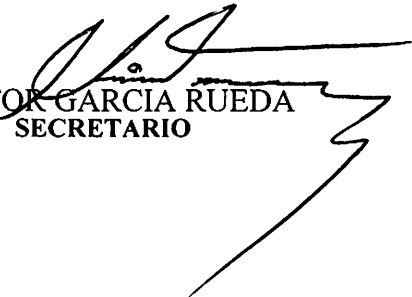
ESTADO No. 064

Fecha: 03/09/2020

Página: 1

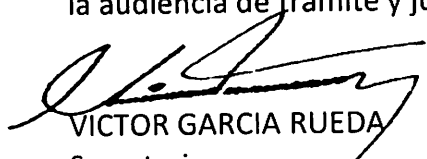
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2011 00139	Ordinario	PAULINA - RAMIREZ MOLINA	NACION - MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL - FONDO DE PENSIONES PUBLICAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija fecha el día 22 de septiembre de 2020 a las 3:00 pm para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento	02/09/2020	
20001 31 05 003 2013 00155	Ordinario	ELKIN RAFAEL - MATIZ CORONADO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija fecha el día 10 de septiembre de 2020 a las 3:00 pm para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento	02/09/2020	
20001 31 05 003 2014 00145	Ordinario	ALEJANDRO JOSE GOMEZ SOLANO	EURO NETWORKS TECHNOLOGIES S.A. EN T SAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior	02/09/2020	
20001 31 05 003 2014 00531	Ordinario	DANIEL RAMIREZ SANJUAN	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior	02/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


VICTOR GARCIA RUEDA
SECRETARIO

Valledupar, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que dentro del mismo se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvese proveer.


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario.

República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

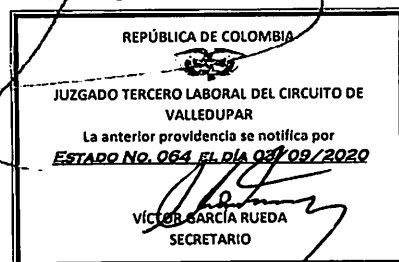
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PAULINA RAMIREZ DE PISCIOTTY
DEMANDADO: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y OTROS
RAD. 20-001-31-05-003-2011-00-139-00.

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el día 22 de septiembre de 2020 a las 3:30 PM, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

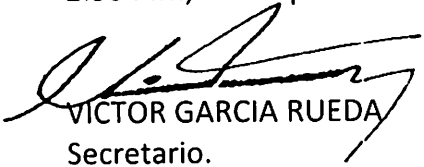
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



Valledupar, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que la audiencia programada para el día 29 de noviembre de 2019, a las 2:30 P.M, no se pudo llevar a cabo. Sírvese proveer.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELKIN MARTIZ CORONADO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RAD. 20-001-31-05-003-2013-00-1-055-00.

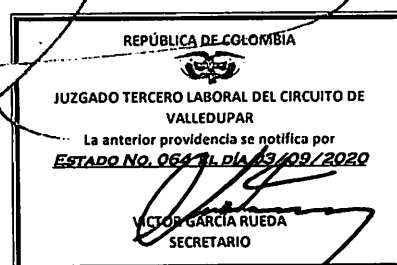
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el día 10 de septiembre de 2020 a las 3:00 PM, para llevar a cabo la reanudación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, Cesar, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

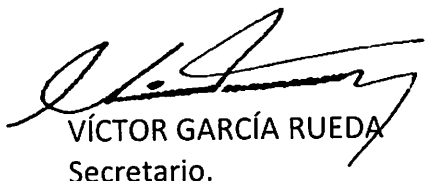
Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: ALEJANDRO JOSE GOMEZ SOLANO

Demandado: SOCIEDAD COMERCIAL EURO NETWORKS Y TECNOLOGIES

Rad: 20001 31 05 003 2014 00145 00

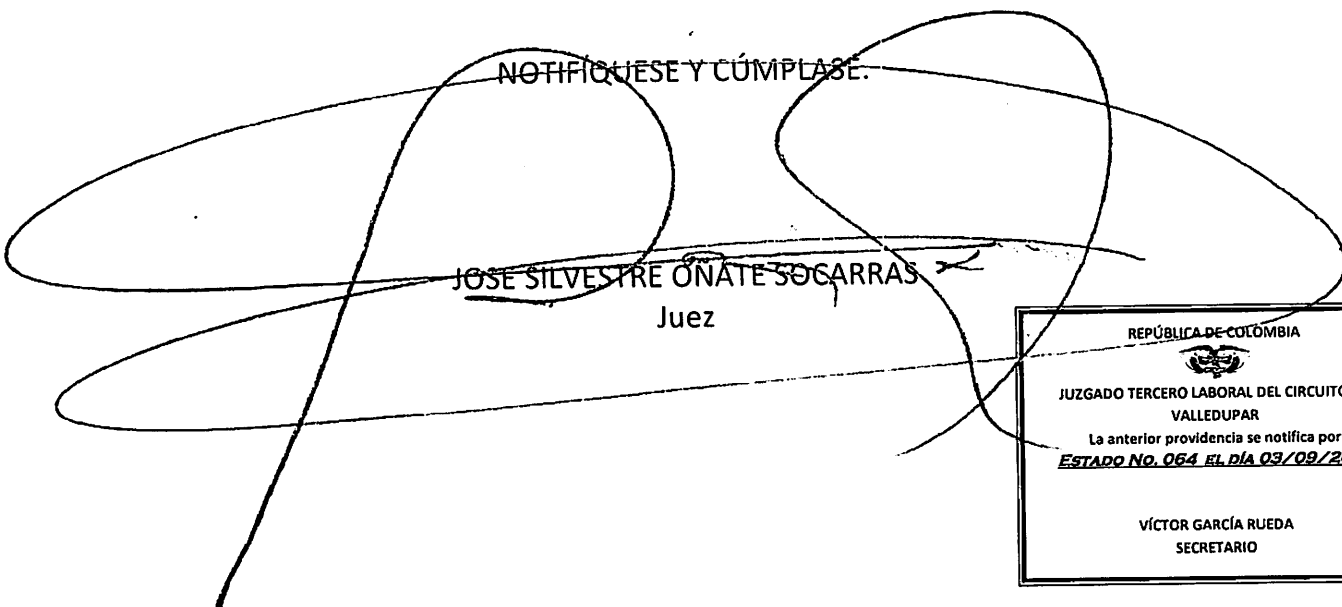
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala civil Familia Laboral del tribunal superior de Valledupar mediante providencia de fecha 17 de julio de dos mil veinte resolvió REVOCAR el auto proferido el veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018) por el juzgado tercer laboral del circuito de Valledupar.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE SILVESTRE ONATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 064 EL DÍA 03/09/2020
VÍCTOR GARCÍA RUEDA SECRETARIO

República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, Cesar, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

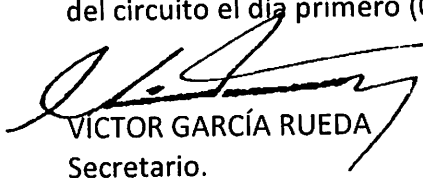
Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: DANIEL RAMIREZ SAN JUAN

Demandado: COLPENSIONES

Rad: 20001 31 05 003 2014 00531 00

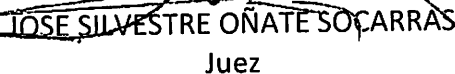
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala civil Familia Laboral del tribunal superior de Valledupar mediante providencia de fecha 27 de febrero de dos mil veinte resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por juzgado tercero laboral del circuito el día primero (01) de septiembre de 2015.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOÑARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
La anterior providencia se notifica por
ESTADO NO. 064 EL DÍA 02/09/2020

VÍCTOR GARCÍA RUEDA SECRETARIO